



CIRCULAR DRH/010/2018-2021

Guadalajara, Jalisco, 06 de noviembre de 2018

SECRETARIO GENERAL, CONTRALOR, SINDICO, SECRETARIO PARTICULAR, JEFE DE GABINETE, COORDINADORES GENERALES, DIRECTORES, JEFES DE UNIDAD, JEFES DE DEPARTAMENTO, ADMINISTRATIVOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.

Se les informa que de acuerdo al artículo 44 de las Condiciones Generales de Trabajo del Ayuntamiento de Guadalajara, las constancias de incapacidades emitidas por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la modalidad 38, deberán entregarse al administrativo de su dependencia en un lapso no mayor a 48 horas, este a su vez contará con otras 48 horas para hacerlas llegar al departamento de Incidencias de esta Dirección de Recursos Humanos. El lapso antes mencionado es el mismo para los casos de probable riesgo de trabajo, sin importar que éste no haya sido calificado aun por dicha institución.

El listado de constancias de incapacidades de cada dependencia, deberá ser entregado en original y copia, el mismo que deberá anexar la incapacidad en original únicamente. En el caso de contar con más de un patrón, es estrictamente indispensable que se especifique al Municipio de Guadalajara.

Si hubiera alguna modificación en la constancia de incapacidad, se deberá asegurar que dichas modificaciones están rubricadas por el médico expedidor.

Quedo a sus órdenes para cualquier información adicional, en espera del puntual cumplimiento a esta disposición.

ATENTAMENTE,

“Guadalajara, Miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

**Mtra. Laura Verónica Torres Torres
Directora de Recursos Humanos**



Gobierno de
Guadalajara

Dirección de Recursos Humanos
Coordinación General de Administración
e Innovación Gubernamental

